
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
565	/23

**REGLAMENTO DE
ACREDITACIÓN DE SABERES
PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA.**

Montevideo, 31 de octubre de 2023.

VISTO: la propuesta de aprobación del Reglamento de Acreditación de Saberes recibida de la Dirección de Educación.

RESULTANDO:

- I) Que con fecha 22 de enero de 2020 se aprobó por la Dirección de Educación la Circular 22/DE/2020 que disponía los procedimientos para permitir el ingreso especial a las carreras y la flexibilización curricular en base a la acreditación de saberes, acorde a lo previsto en el Reglamento General de Estudios vigente.
- II) Que de la experiencia obtenida en estos años en la aplicación de la referida Circular 22/DE/2020, se identificó la necesidad de ajustar el artículo 2°.
- III) Que en virtud que el artículo 16 prevé la conformación de Comités Académicos se propone elevarla al rango de Reglamento, ya que es el CDCp quien tiene la competencia para crearlos o convocarlos.

CONSIDERANDO:

- I) La Ley General de Educación N°18.437, en su Art. 39, que prevé la validación de conocimientos, habilidades y aptitudes, alcanzados por las personas fuera de la educación formal para promover su continuidad educativa.

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 2 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

II) La Ley de creación de UTEC N° 19.043 y sus modificativas, que en su Art.2 literal E, incorpora entre sus Fines la implementación de mecanismos de acreditación de saberes que promuevan la continuidad educativa, facilitando el acceso a su oferta de formación a personas que han adquirido saberes profesionales en la educación no formal e informal.

III) El Reglamento General de Estudios (RGE) de UTEC modificado por Resolución 612/22 del Consejo Directivo Central provisorio el 11 de octubre de 2022, cuyo Título I, Capítulo 1° establece directivas de ingreso especial a UTEC, y su Capítulo 2°, Art.7, detalla las finalidades concretas de la Acreditación de Saberes

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Aprobar el Reglamento de Acreditación de Saberes que se adjunta a la presente y la conforma.

2°. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

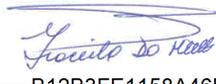
DocuSigned by:

 3616680A4368455...

Andrés D. Gil

Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

 B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

 5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 3 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN DE SABERES PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° (Concepto).- La Acreditación de Saberes (AS) en el contexto de las Carreras de UTEC refiere a procedimientos que permiten evaluar y acreditar competencias profesionales y saberes que las personas desarrollan desde la educación no formal e informal, relacionados al área en que procuran formarse en UTEC.

Artículo 2° (Objetivos).- La Acreditación de Saberes puede tener dos objetivos:

a) Permitir el Ingreso Especial a una Carrera de UTEC (AS_IE). Este procedimiento se dirige a personas que han aprobado al menos el 50% de los cursos correspondientes a los últimos dos años de la enseñanza media superior pero no la han culminado, o la han culminado en una orientación distinta a la requerida para ingresar a la Carrera que desean cursar y cuentan con una experiencia profesional o académica que involucra saberes específicos, demostrables, que aseguran posibilidades de éxito en la Carrera.

La finalidad de la acreditación en este caso es exclusivamente habilitante para la postulación al ingreso a UTEC, y en ningún caso podrá asignársele el carácter de validación de conocimientos equivalente a la culminación de la educación media superior.

b) Flexibilizar el currículo (AS_FC): Este procedimiento se dirige a personas que desarrollan o se disponen a desarrollar en el ámbito profesional -en su trabajo- saberes específicos, demostrables, que pueden establecerse como equivalentes de aprendizajes previstos en Unidades Curriculares de la Carrera que están cursando.

La finalidad de la acreditación en este caso es flexibilizar la obligatoriedad de asistencia al total de actividades de enseñanza previstas en las Unidades Curriculares de la línea troncal de formación profesional de las Carreras, y/o el carácter de preiatura asociado a estas Unidades, en base al reconocimiento de experiencias de aprendizaje que se dan en el ámbito laboral, equivalentes a las previstas del ámbito académico.

CAPÍTULO II ACREDITACIÓN PARA INGRESO ESPECIAL A LAS CARRERAS. (AS_IE).

Artículo 3° (Postulaciones).- Las postulaciones para el ingreso a Carreras de UTEC mediante Acreditación de Saberes se reciben durante el primer mes del período de preinscripciones de cada año lectivo. Para presentar su postulación, la persona interesada debe:

- a) Informarse respecto de la Carrera a la que desea postularse.
- b) Solicitar una entrevista personalizada que se analice la viabilidad de su ingreso especial mediante Acreditación de Saberes, dirigiendo un correo a

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 4 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

acreditacion.saberes@utec.edu.uy, y acudir a ella en caso de ser convocado. Las entrevistas pueden ser presenciales o a distancia (videoconferencia).

- c) Completar el formulario de preinscripción a la Carrera en el mismo período.
- d) Descargar el formulario de solicitud de Acreditación de Saberes para el Ingreso Especial "Form AS_IE" (Anexo I), completarlo y adjuntarlo a su preinscripción.

Artículo 4° (Revisión de postulaciones).- Al término del plazo estipulado en el artículo anterior (primer mes del período de preinscripciones), las Secretarías de Carrera identificarán las preinscripciones que cuentan con "Form_AS_IE", y remitirán al área de Acreditación de Saberes y a la Coordinación de Carrera respectiva la documentación proporcionada por cada postulante.

Artículo 5° (Estudio de las postulaciones).- Un Comité Académico por Carrera estudiará las postulaciones y definirá su aceptación o rechazo en función de la información disponible. Podrá solicitar al interesado/a ampliación de información. Los postulantes serán informados del fallo en los 5 días hábiles siguientes al cierre del período de postulaciones.

Artículo 6° (Postulaciones aceptadas).- En caso que la postulación sea aceptada, el Comité informará de tal extremo al interesado/a, así como al respecto de las siguientes etapas.

Artículo 7° (Evaluación).- El Comité Académico diseñará, implementará e informará el procedimiento de evaluación aplicable en cada caso. La evaluación tendrá como objetivo constatar el dominio suficiente (profundidad y sistematización) de saberes específicos que la carrera requiere como base en los dos primeros semestres de cursada, que no se hayan constatado suficientemente en la entrevista y documentación ya presentada. Las evaluaciones se aplicarán entre la segunda y tercera semana del mes siguiente al período de postulaciones, definido en el Art.3 de este Reglamento.

Artículo 8° (Resultado en la evaluación).- De la evaluación surgirán elementos que definirán si el/la postulante está en condiciones de ingresar a la Carrera por el mecanismo establecido de Acreditación de Saberes, quedando -en caso afirmativo- preinscripto/a y habilitado/a para participar del sorteo de cupos, si corresponde.

El/La postulante será informado/a por el Comité Académico respectivo del resultado de la evaluación al finalizar el período de preinscripciones del año lectivo, conjuntamente con la Secretaría de Carrera, a efectos de validar su preinscripción en el Sistema de Gestión Académica.

Artículo 9° (Postulaciones rechazadas).- En caso de que la postulación sea rechazada, se enviará una respuesta personalizada al interesado informando la razón del fallo y recomendando -en caso que amerite- la incorporación a programas especiales del SNEP (Sistema Nacional de Educación Pública) para culminación de enseñanza media superior.

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 5 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

CAPÍTULO III ACREDITACIÓN PARA LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR. (AS_FC)

Artículo 10° (Solicitudes).- La presentación de una solicitud de acreditación de saberes para la flexibilización curricular debe realizarla el/la estudiante con al menos 30 días hábiles de antelación al comienzo de clases de la Unidad Curricular respectiva. Para presentar su solicitud el/la estudiante debe:

- a) Identificar contenidos y/o competencias a ser acreditados desde su experiencia profesional, que se encuentre especificado de forma clara dentro de una Unidad Curricular de su Carrera.
- b) Descargar el formulario de solicitud de acreditación de saberes para la flexibilización curricular "Form_AS_FC" (Anexo II), disponible en el portal académico y en la página web de UTEC; completarlo y remitirlo a acreditacion.saberes@utec.edu.uy dentro de los plazos estipulados en el art.10 de este Reglamento.
- c) Asistir a una entrevista personal en caso de ser convocado a ella, para analizar la viabilidad de su acreditación. Las entrevistas pueden ser presenciales o a distancia (videoconferencia).

Artículo 11° (Estudio de las solicitudes).- Un Comité Académico por Carrera, incluyendo los/as responsables de Unidades Curriculares involucradas en cada solicitud, estudiará las solicitudes, convocará a entrevistas, contactará al referente de empresa indicado en el formulario, analizará en general la adecuación y viabilidad de la propuesta. El Comité Académico evaluará, aparte de su pertinencia general, el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Identificación de contenidos y competencias que el solicitante reconoce - desempeña- en su puesto de trabajo, que están explícitamente relacionadas a contenidos y competencias especificados en Unidades Curriculares, y que pueden ser evaluadas.
- b) Disponibilidad por parte de la empresa u organización de un referente en condiciones de asumir la tarea de tutoría del estudiante, dispuesto a pasar por las instancias de formación que UTEC indique.
- c) Disponibilidad por parte de la Universidad de un referente académico en condiciones asumir la tarea de tutoría del/de la estudiante, dispuesto a pasar por las instancias de formación que UTEC indique.
- d) Las solicitudes se procesarán y dará respuesta, sea positiva o negativa, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a contar desde el momento de presentadas al Área de Acreditación de Saberes.

Artículo 12° (Solicitudes rechazadas).- En caso de que el Comité falle negativamente a una solicitud de acreditación de saberes para la flexibilización curricular, enviará una respuesta personalizada al interesado/a con la fundamentación del fallo.

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 6 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

Artículo 13° (Solicitudes aceptadas).- En caso de que el Comité resuelva aceptar una solicitud, presentará al interesado/a un Proyecto de Acreditación de Saberes especificando:

- 1) Unidad Curricular, contenidos y/o competencias a ser tutorados y evaluados, de acuerdo al Art. 15 de este Reglamento, a los efectos de su acreditación.
- 2) Tareas, períodos y carga horaria asociada a estos objetivos, a cumplirse en la empresa o ámbito profesional de referencia.
- 3) Actividades académicas (asistencia a clases específicas, entregables y actividades complementarias) que no son parte de la acreditación y que el/la estudiante deberá cumplir regularmente.
- 4) “Acuerdo de aprendizaje” que reúne y explicita las condiciones anteriores, a suscribirse entre el/la interesado/a y el referente designado por la empresa formadora.

Artículo 14° (Acuerdo de aprendizaje).- El “Acuerdo de aprendizaje” es una formalización del compromiso entre las partes de atender al cumplimiento de los objetivos acordados. Este acuerdo no obliga legalmente a la empresa u organización a mantener las condiciones del puesto de trabajo ni la relación laboral particular. Otras situaciones que se presenten en el desarrollo de la formación y no estén previstas en esta normativa, serán analizadas caso a caso, a los efectos de encontrar alternativas para asegurar la continuidad educativa.

El “Acuerdo de aprendizaje” como concepto, se enmarcará en la línea de trabajo del “Acuerdo interinstitucional para la implementación de propuestas formativas que incluyen a las empresas y las organizaciones como espacios de formación”, suscripto entre el MTSS, INEFOP, ANEP, CETP Y UTEC en 2018.

Artículo 15° (Co-tutoría y evaluación).- Los/as responsables de Unidades Curriculares involucradas pasarán a actuar como tutores académicos del/de la estudiante, siguiendo el proyecto de acreditación referido, conjuntamente con el/la tutor/a empresarial asignado.

El proceso de co-tutoría será monitoreado conjuntamente por la Coordinación de la Carrera respectiva y el Área de Acreditación de Saberes responsable del procedimiento.

Al final del proceso de co-tutoría, contando con los insumos del tutor empresarial y académico, el/la responsable de la Unidad Curricular involucrada será responsable de la evaluación final de la Unidad completa y de los componentes que han sido acreditados, siguiendo en lo restante la normativa general de evaluación y calificación de UTEC establecida en el Capítulo 2° del Reglamento General de Estudios y Circulares correspondientes.

El resultado de la evaluación supondrá una de las siguientes situaciones: exoneración, habilitación a rendir el examen reglamentado, pase a régimen de tutoría, recursada o acceso a Examen Único, de acuerdo a lo previsto en la Circular de Calificaciones vigente.

CAPÍTULO IV.- RESPONSABILIDADES

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 7 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

Artículo 16° (De los Comités Académicos).- El Comité Académico responsable de implementar la Acreditación de Saberes para el Ingreso Especial (AS_IE, Cap.II), se conformará por dos docentes de la Carrera a la que se dirige la postulación y el/la responsable de Acreditación de Saberes de UTEC.

El Comité Académico responsable de implementar la Acreditación de Saberes para la Flexibilización Curricular (AS_FC, Cap.III), se conformará por dos docentes de la Carrera en la que se presenta la solicitud, entre los que se contará el/la/as responsable/as de las Unidades Curriculares involucradas en cada solicitud, y el/la responsable de Acreditación de saberes de UTEC.

Artículo 17° (Cometidos del Comité).- Será responsabilidad de los Comités Académicos determinar la factibilidad de implementar procedimientos de acreditación en cada caso, convocar a los interesados, desarrollar los mecanismos de evaluación, aplicarlos o monitorear su aplicación.

Artículo 18° (Coordinador de Carrera).- La designación de docentes para conformar el Comité Académico que implementará estos procedimientos, será responsabilidad de los/as coordinadores de Carrera, en acuerdo con la Dirección de Educación.

Artículo 19° (Dirección de Educación).- La Dirección de Educación tendrá la facultad de no dar lugar a estos procedimientos, en la etapa inicial de postulación y presentación de solicitudes, fundando dicha decisión en la imposibilidad técnica o material de implementar la evaluación.

Artículo 20° (Ámbito de validez).- La Acreditación de Saberes para la continuidad educativa que se regular en este Reglamento, es al solo efecto de evaluar la posible continuidad de la educación formal del interesado en las carreras terciarias del ámbito de competencias de UTEC, en el marco de lo dispuesto en el literal E) del art. 2° de la Ley 19.043 de 8 de enero de 2013.



REGLAMENTO

Versión: 01

Código: REG0011

Página 8 de 15

Reglamento de Acreditación de Saberes
para la Continuidad Educativa

Anexo I

Formulario Acreditación de Saberes para Ingreso Especial (Form_AS_IE)

El cometido de este formulario es evaluar la posibilidad de Acreditar Saberes para personas que desean matricularse en una carrera de UTEC y no cumplen los requisitos de ingreso requeridos en cuanto a educación formal, pero cuentan con otros estudios significativos o experiencia laboral específica relevante en el área profesional de la carrera. A estos efectos, solicita información sobre su educación media superior, formación terciaria y experiencia laboral específica relevante en el área profesional de la Carrera a la que desea inscribirse.

1) Postulación

Carrera _____ a _____ la _____ que _____ desea postularse: _____

Nombre: _____ C.I.: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Enseñanza Media Superior

2) ¿Ha finalizado 4°?

Sí:___ No:___ (Si su respuesta es "No", no continúe este formulario. El procedimiento de Acreditación de Saberes requiere que el/la postulante haya culminado el 4° de la enseñanza media)

3) ¿Ha finalizado 5°?

Sí:___ No:___ (Si respondió "Sí", pase a la pregunta 4)

Liste todas la materias pendientes de 5°:

Liste todos los exámenes pendientes de 5°: _____

4) ¿Ha finalizado 6°?

(Sí:___ No:___ (Si respondió "Sí", pase al item 5)

Liste todas la materias pendientes de 6°:

Liste todos los exámenes pendientes de 6°: _____

5) Adjunte la siguiente documentación (OBLIGATORIO)

- Formulario 69A o 69B (CES) o constancia de egreso (DGETP-UTU)
- Escolaridad

Formación terciaria, completa o incompleta

Indique hasta tres títulos de formación terciaria en los que ha avanzado

6) Formación / titulación terciaria 1

Título de la formación: _____ Centro de estudio: _____

Comienzo de la formación (Indique el año): _____ Último año en que cursó (Indique el año): _____

7) ¿Ha completado esta formación?

Sí:___ No:___ (Si respondió "Sí", pase a la pregunta 8)

Liste todas la materias o unidades pendientes de cursar: _____

_____Liste todos los exámenes pendientes de aprobar: _____

_____.**8) Formación / titulación terciaria 2**

Título de la formación: _____ Centro de estudio: _____

Comienzo de la formación (Indique el año): _____ Último año en que cursó (Indique el año): _____

9) ¿Ha completado esta formación?

Sí:___ No:___ (Si respondió "Sí", pase a la pregunta 10)

Liste todas la materias o unidades pendientes de cursar: _____

_____Liste todos los exámenes pendientes de aprobar: _____

_____**10) Formación / titulación terciaria 3**

Título de la formación: _____ Centro de estudio: _____

Comienzo de la formación (Indique el año): _____ Último año en que cursó (Indique el año): _____

11) ¿Ha completado esta formación?

Sí:___ No:___ (Si respondió "Sí",

Liste todas la materias o unidades pendientes de cursar: _____
_____Liste todos los exámenes pendientes de aprobar: _____



REGLAMENTO

Versión: 01

Código: REG0011

Página 10 de 15

Reglamento de Acreditación de Saberes
para la Continuidad Educativa

<i>pase a la</i> <i>pregunta 12)</i>	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
<p>12) Adjunte con este formulario la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad de cada una de las titulaciones mencionadas. 		
<p>Experiencia laboral</p> <p>Indique hasta tres experiencias laborales recientes (dentro de los últimos cinco años), específicas y relevantes en el área profesional de la carrera, de duración no menor a un año.</p>		
<p>13) Empresa / organismo empleador 1</p> <p>Nombre de la empresa: _____ Cargo: _____</p> <p>Descripción de las tareas específicas a su cargo (Detalle las tareas más significativas en relación a la formación a la _____ que procura acceder): _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Fecha de inicio (Mes y año): _____ Último año en que desempeñó estas tareas (Mes y año): _____.</p> <p>Esta actividad la desarrolló como trabajador/a independiente: ___ o dependiente: ___</p>		
<p>14) Empresa / organismo empleador 2</p> <p>Nombre de la empresa: _____ Cargo: _____</p> <p>Descripción de las tareas específicas a su cargo (Detalle las tareas más significativas en relación a la formación a la _____ que procura acceder): _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>		



REGLAMENTO

Versión: 01

Código: REG0011

Página 11 de 15

Reglamento de Acreditación de Saberes
para la Continuidad Educativa

Fecha de inicio (Mes y año): _____ Último año en que desempeñó estas tareas (Mes y año): _____.

Esta actividad la desarrolló como trabajador/a independiente: ___ o dependiente: ___

15) Empresa / organismo empleador 3

Nombre de la empresa: _____ Cargo: _____

Descripción de las tareas específicas a su cargo (Detalle las tareas más significativas en relación a la formación a la _____ que procura acceder): _____

Fecha de inicio (Mes y año): _____ Último año en que desempeñó estas tareas (Mes y año): _____.

Esta actividad la desarrolló como trabajador/a independiente: ___ o dependiente: ___

16) Documentación requerida:

- Historia laboral de BPS.
- Si trabajó en relación de dependencia: carta emitida por la empresa/organismo empleador en cada caso, en papel membretado, con constancia del período trabajado y el detalle de las tareas realizadas.

Motivación

17) Explique cuál es su motivación para realizar esta Carrera _____

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 12 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

...

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 13 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

Anexo II

**Formulario Acreditación de Saberes para Flexibilización Curricular
(Form_AS_FC)**

El cometido de este formulario es evaluar la posibilidad de Acreditar Saberes para estudiantes que trabajan en el área profesional de la carrera que cursan, a los efectos de flexibilizar la asistencia requerida por una Unidad Curricular determinada y/o suprimir su carácter de previa de otra. A estos efectos se solicita que identifique y describa con la mayor precisión posible las circunstancias en que usted puede cumplir objetivos curriculares de una Unidad determinada, desde su puesto de trabajo.

1) Solicitud

Nombre y apellido: _____ Carrera que cursa: _____

Unidad Curricular en la que propone acreditar saberes: _____

2) Contenidos y/o competencias a acreditar

Indique los contenidos y/o competencias que propone acreditar de esta Unidad: _____

Describa las circunstancias en que usted desarrolla estos contenidos y/o competencias en su puesto de trabajo (*tareas que realiza relacionada a los mismos, carga horaria, frecuencia, nivel de responsabilidad y cualquier otra información que considere pertinente*): _____

3) Datos de la empresa u organización

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 14 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

Nombre de la empresa u organización: _____

Referente (1) en la empresa u organización que supervisa las tareas que usted realiza: _____

Referente (2) en la empresa para que UTEC contacte a los efectos de procesar esta solicitud: _____

Teléfono de contacto de empresa: _____ (El/la referente (2) de empresa indicado/a será contactado/a por el Comité Académico a los efectos de confirmar la información provista y la disponibilidad de asignar un referente de empresa para seguir este proceso)

	REGLAMENTO		
	Versión: 01	Código: REG0011	Página 15 de 15
	Reglamento de Acreditación de Saberes para la Continuidad Educativa		

Modificaciones del documento

Versión que sustituye	Modificaciones
Circular 22/de/2020	Adecuación al conjunto del texto al uso de lenguaje inclusivo, cuando no requirió complejizar la redacción. La estrategia adoptada fue la recomendada en los manuales de UNESCO sobre esta temática y la Guía orientadora para el lenguaje no sexista de UTEC.
	Cambio de Circular a Reglamento y adecuación al formato conforme con el modelo definido por el Sistema de Gestión Documental.
	Ajuste en el artículo 2 literal a) respecto de la definición de quiénes pueden postular a una Carrera de UTEC, por el mecanismo de Acreditación.
	Ajustes menores de redacción en el cuerpo de la norma.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
	Asesoría Jurídica y Área de Acreditación de Saberes	Dirección de Educación	Consejo Directivo Central provisorio	31/10/2023